

## ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 15/20

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La limpieza habitual y diaria de las instalaciones gestionadas por CONTURSA, siendo necesario que dicho servicio se preste por una empresa profesional del sector de la limpieza o que, entre las actividades que desarrolle, se encuentre la prestación de los servicios de limpieza, multiservicio o mantenimiento.

El servicio se diferenciará en dos Lotes:

Lote 1.- Correspondiente al Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, siendo absolutamente obligatorio que existan dos personas de limpieza en horario diurno (una limpiadora y una coordinadora) y una persona de limpieza en horario nocturno (limpiadora), estando previstas, además de las horas que por convenio tiene que hacer cada una de dichas limpiadoras con carácter anual, una bolsa de horas de limpieza diurna de 864 de la que se dispondrá como consecuencia de necesidades de ampliación del servicio cuando la actividad lo requiera.

Lote 2.- Corresponderá al Centro Integral de Atención al Visitante existente en el Paseo Marqués de Contadero s/n, así como al Costurero de la Reina, siendo absolutamente imprescindible que el mismo se preste en días laborables, de lunes a viernes, en horario diurno de tarde, todo ello a requerimiento de CONTURSA y, excepcionalmente podrá ser exigida, en horario nocturno. Se considerará horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 07:00 horas. El servicio especial de limpieza de cristales se realizará una vez a la semana y por un equipo especializado, el día de la semana será acordado por las partes.

Las características del servicio vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio al objeto de mantener en óptimo estado de limpieza las oficinas e instalaciones, no pudiendo realizarlo CONTURSA por sus propios medios al carecer de plantilla para ello.
- **CÓDIGO CPV:**90911200-8
- **Perfil de contratante:**  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**  
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

**LOTE 1**

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL(IVA excluido)</b>	96.556,22 €
<b>IVA</b>	20.276,83 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	116.833,16 €

**LOTE 2**

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)</b>	25.523,08 €
<b>IVA</b>	5.359,85 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	30.918,93 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI  NO
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** SI  NO

El Valor Estimado del Contrato viene contemplado por la suma de ambos presupuestos, es decir, 122.079,41 + IVA = 147.716,09 €.

En dicho valor, ha sido incluido para el Lote 1 la posible ampliación de 864 horas diurnas de limpiadora, al mismo precio establecido para la misma.

- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2.021/2.022
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

Para el cálculo del **Lote 1**, se ha tenido en cuenta que:

- El valor estimado del contrato asciende a: 96.556,33 + IVA
- Se ha considerado el presupuesto base de licitación: 84.375,40 € + IVA
- Posible ampliación de hasta 864 horas de limpiadora diurna, 12.180,93 + IVA

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, se han considerado los siguientes conceptos:

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

Horas totales de servicio:

- Jefe/a de equipo, 1.728 hras/año
- Limpiador/a diurna, 1.728 horas/año
- Limpiador/a nocturna, 1.728 horas/año
- Posible incremento de horas diurnas, 864 horas año

Calculo valor hora:

Costes salariales: Se ha considerado los importes que se relacionan en el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza y locales de Sevilla, publicado en el boletín Oficial de la Provincia, núm. 296, de 23 de diciembre de 2016 para la anualidad de 2020, con una subida del 2% para la anualidad del 2021. En relación a la antigüedad, se ha considerado la que actualmente tiene cada trabajadora, de acuerdo con los datos aportados por la empresa que actualmente presta el servicio, resultando los importes siguientes:

- Jefe/a de equipo, 17.445,86 € bruto/año
- Limpiador/a diurna sin antigüedad, 14.539,55 € bruto/año
- Limpiador/a nocturna, 18.482,95 € bruto/año

Las cuotas sociales que corresponden al empleador suponen el 33,50 % del coste salarial

La suma del coste salarial del personal y las cuotas sociales que corresponden al empleador se denomina COSTE BASE que ascienden a los siguientes importes:

- Jefe/a de equipo, 23.175,62 € bruto/año
- Limpiador/a diurna sin antigüedad, 19.410,30 € bruto/año
- Limpiador/a nocturna, 24.553,33 € bruto/año

Se consideran otros costes del servicio las cantidades destinadas a cubrir el absentismo del personal (4% del coste base) medios materiales (4% del coste base) y vestuario y elementos de protección (2% del coste base)

Sumando EL COSTE BASE y OTROS COSTES DEL SERVICIO, se obtiene el COSTE DIRECTO DEL SERVICIO cuyos importes ascienden a:

- Jefe/a de equipo, 25.539,54 € bruto/año
- Limpiador/a diurna sin antigüedad, 21.351,33 € bruto/año
- Limpiador/a nocturna, 27.057,77 € bruto/año

Este COSTE DIRECTO del servicio se utiliza como base para el cálculo de los gastos generales de estructura (6,10 %) y el beneficio industrial (8%).

El COSTE ANUAL será igual a la suma de los conceptos de coste directo del servicio, gastos generales y beneficio industrial, ascendiendo a:

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

- Jefe/a de equipo, 29.140,61 € bruto/año
- Limpiador/a diurna sin antigüedad, 24.361,87 € bruto/año
- Limpiador/a nocturna, 30.872,92 € bruto/año

Para obtener el coste hora se divide dicha cantidad por el número de horas de convenio (1728) y se obtiene el precio hora (sin IVA) que asciende a:

- Jefe/a de equipo 16,86 €
- Limpiador/a diurna sin antigüedad, 14,10 €
- Limpiador/a nocturna, 17,87 €

Tras ello, y teniendo en cuenta que se licitan en el Lote 1 1.728 horas de Jefa de Equipo, 1.728 horas de Limpiadora Diurna (ampliable en función de la actividad en 864 horas más) y 1.728 horas de limpiadora nocturna, se alcanza el presupuesto anual indicado anteriormente.

Para el **Lote 2**, se ha realizado el cálculo teniendo en cuenta el salario de las personas que prestan el servicio actualmente y que son, aplicando un posible incremento del 2% respecto del salario en 2.020:

- Técnico Auxiliar 1 a 25 horas/semana a 8.890,07 € anuales según empresa que presta el servicio.
- Técnico Auxiliar 2 a 18 horas/semana a 6.342,52 € anuales según la empresa que presta el servicio.

Se señala que el total de horas por ambos Auxiliares Técnicos es de 2.236 horas.

Si incrementamos dichas cifras con el coste directo en Seguridad Social que, calculado al 33,50 %, arrojaría un coste base de:

- Técnico Auxiliar 1: 11.868,24 € anuales
- Técnico Auxiliar 2: 8.467,26 € anuales.

Sobre dicha cifra o coste base, se debe aplicar el coste del servicio incrementándose las cantidades destinadas a cubrir el absentismo del personal (4% del coste base) medios materiales (4% del coste base) y vestuario y elementos de protección (2% del coste base), arrojando un resultado de:

- Técnico Auxiliar 1: 13.055,06 € anuales
- Técnico Auxiliar 2: 9.313,99 € anuales.

Este COSTE DIRECTO, justo el anterior, del servicio se utiliza como base para el cálculo de los gastos generales de estructura (6,10 %) y el beneficio industrial (8%):

- Técnico Auxiliar 1: 14.895,82 € anuales
- Técnico Auxiliar 2: 10.627,26 € anuales.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

Descrito el coste anual del Lote 2, debe indicarse que el precio por hora máximo a licitar es de 11,41 € y que las personas que prestan el servicio a licitar están adscritas actualmente a un Centro Especial de Empleo, resultando igualmente personas discapacitadas.

- **Plazo de ejecución:** 12 meses.
- **Forma y periodicidad de pago:** Mensual contra factura debiendo indicar en la misma el número de horas de cada tipo de los que hay que ofertar.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Prórroga:** No admite.
- **Revisión de precios:** SI  NO
- **Plazo de garantía:** No procede
- **Garantía Provisional:** SI  NO
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación por cada Lote.
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 7 de enero de 2.021 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, **TAMBIÉN SE SEÑALARÁN**

Código Seguro de verificaciónbvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/21
			
bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==			

**AQUELLOS LOTES A LOS QUE SE REFIERA LA OFERTA.** A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).

6

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

- E) Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H) Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el ANEXO III del Pliego de Cláusulas Particulares.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto máximo de adjudicación del lote al que se presente sin tener en cuenta el IVA.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Se deberá acreditar haber ejecutado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres (3) años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo igual al 70% del presupuesto máximo de licitación del lote al que se presente, sin tener en cuenta el IVA.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**



Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de los servicios indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

No procede.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

**D)** Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/21
			
bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==			

E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

**2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/21
 <b>bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==</b>			

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP.

## **2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

- Proposición económica, conforme al modelo que figura como anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Proposición de mejoras que se incluyen en el Anexo II.

## **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **LOTE 1.**

#### **3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO x**

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios tanto económicos como compromisos de mejoras, que se evaluarán con un máximo de 70 y 30 puntos respectivamente de la siguiente forma:

#### **3.2.- Información previa a realizar la oferta:**

Los licitadores deberán tener en cuenta que las necesidades del servicio no coinciden con la de expedientes de contratación de limpieza habitual anteriores como consecuencia de la paralización de la actividad prevista en 2.021, motivo por el que el número de horas estimadas y previstas en el presupuesto es de 1.728 de limpieza diurna, 1.728 de coordinadora en turno diurno y 1.728 de limpieza nocturna. A ello hay que unir, sin que resulte un compromiso por CONTURSA, la necesidad de tener previstas 864 horas adicionales como consecuencias de crecimiento en la actividad presencial del personal inicialmente no prevista.

No obstante se indica que en todo caso el riesgo y ventura corre por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### **3.3.- Forma de realizar la oferta.**

El licitador, con respeto al precio máximo establecido para cada apartado, deberá poner un precio/hora por cada modalidad de servicio así como indicar si adquiere o no los compromisos que se indican en el Anexo II.

#### **3.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:**

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMxLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMxLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/21



**bvIw8hpQoRjXMxLWwa5WcA==**

**OFERTA ECONÓMICA: (70 puntos)**

CONTURSA procederá a aplicar a cada precio por horas el coeficiente multiplicador que aparece en la oferta del Anexo II y, posteriormente, sumará los tres resultados obtenidos por cada precio, otorgando 70 puntos al de menor importe de todos y, al resto, la puntuación proporcional que le corresponda aplicando la siguiente regla de tres, donde “X” son los puntos obtenidos, “Mo” la mejor oferta y “Ov” la oferta a valorar.

$$X = \frac{Mo \times 70}{Ov}$$

**MEJORAS: (30 puntos)**

Por los compromisos detallados en la oferta que se incluye en el Anexo II, las licitadoras obtendrán los puntos reseñados en las mismas, que se sumarán a los obtenidos en la oferta económica.

Resultará adjudicataria provisional la licitadora que obtenga mayor puntuación.

**LOTE 2.**

**3.5.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI**

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en el precio.

**3.2.- Información previa a realizar la oferta:**

Los licitadores deberán tener en cuenta que las personas que prestan el servicio son personas sometidas al Convenio Colectivo de Centro Especial de Empleo en las condiciones que se señalarán más adelante, siendo además personas discapacitadas.

No obstante se indica que en todo caso el riesgo y ventura corre por cuenta de la empresa adjudicataria.

**3.3.- Forma de realizar la oferta.**

El licitador, con respeto al precio máximo establecido, deberá poner un precio//hora.

**3.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:**

**OFERTA ECONÓMICA: (100 puntos)**

CONTURSA procederá a asignar 100 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas la puntuación proporcional que le corresponda aplicando la siguiente regla de tres, donde “X” son los puntos obtenidos, “Mo” la mejor oferta y “Ov” la oferta a valorar.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

$$X = \frac{Mo \times 100}{Ov}$$

Resultará adjudicataria provisional la licitadora que obtenga mayor puntuación.

**A TENER EN CUENTA EN AMBOS LOTES:**

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anomalía. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

**4. DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

**5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

En caso de que alguna de las ofertas del apartado económico presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Código Seguro de verificación `bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/21
			
<code>bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==</code>			

## **7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se permite la modificación del contrato, hasta el máximo legal permitido, siempre que la actividad, presumiblemente parada en 2.021, se recupere inesperadamente.

## **8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede

## **9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías, Ángel Luís de la Fera Waflar.

## **10.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación.

## **11.- INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO Y QUE DEBE SER SBROGADO CONFORME AL CONVENIO DE LIMPIEZA Y DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.**

Puede observarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificaciónbvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==	PÁGINA 14/21



bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==

ANEXO II

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1**

D/D<sup>a</sup>.....,  
 con D.N.I. nº.....,  
 y domicilio en.....  
 c/.....,  
 en nombre propio o en representación de la empresa.....  
 .....  
 con CIF.....,  
 en calidad de.....,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

- **Oferta económica (Máximo 70 puntos):**

TIPO DE HORA	€/HORA MÁXIMO	€/HORA OFERTADO	Coefficiente multiplicador
HORA DIURNA LIMPIEZA	14,10		1,5
HORA NOCTURNA LIMPIEZA	17,87		1
HORA DIURNA COORDINACIÓN	16,86		1

En estos precios no se detallará el IVA, que será el aplicable en cada momento.

- **Oferta de mejoras (Máximo 30 puntos):**

COMPROMISO DE MEJORA	PUNTOS	SI/NO
Compromiso de poner a disposición de CONTURSA, sin coste, 292 horas anuales de operarios para la limpieza de cristales (192 horas), que no requieran trabajos en alturas, y para abrillantado de la calle comercial del Palacio de Congresos de Sevilla -FIBES I- (100 horas.)	10	
Compromiso de poner a disposición de CONTURSA durante la ejecución del contrato para su utilización por el personal que preste el servicio la siguiente maquinaria:	20	

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

a) Una máquina de inyección/extracción para limpieza de moqueta, con depósito de agua limpia de al menos 25 litros y de agua sucia de al menos 75 litros. b) Una máquina portátil de osmosis para limpieza de cristales, en altura, hasta 12 metros.		
---	--	--

*Si no se señala con un sí o con un no, no se acreditará la adquisición de compromiso alguno.*

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	16/21
				

**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**



## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D/D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. nº.....,  
y domicilio en .....  
c/.....,  
en nombre propio o en representación de la empresa .....  
.....,  
con CIF.....,  
en calidad de .....

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

- **Oferta económica (Máximo 100 puntos):**

TIPO DE HORA	€/HORA MAXIMO	€/HORA
Auxiliar técnico	11,41 €	

En estos precios no se detallará el IVA, que será el aplicable en cada momento.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

##### Contrato al que se licita:

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____ <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____ _____
--

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

##### DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/21



**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/21
 bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==			

**empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificaciónbvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/21
			
bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==			

**ANEXO IV  
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
 ....., domicilio social en .....  
 ....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 N.I.F....., en calidad con de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación**bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/21
 bvIw8hpQoRjXMXLWwa5WcA==			